

APORTACIONES AL ESTUDIO DE SEBASTIAN DE UCETE Y ESTEBAN DE RUEDA

por

J. R. NIETO Y A. CASASECA

Gómez Moreno, al realizar el Catálogo Monumental de la Provincia de Salamanca, considera las esculturas del retablo mayor de la parroquial de Peñaranda de Bracamonte como una *de las más geniales y poderosas creaciones de la escultura patria*¹. En documentos posteriores, incluidos en el mismo Catálogo, la parte escultórica aparece como realizada por Sebastián de Ucete y Esteban de Rueda², maestros toresanos desconocidos hasta entonces.

El mismo autor, en el Catálogo de Zamora, llama la atención sobre unas esculturas que agrupa como procedentes de la mano de un maestro anónimo de Toro³. Partiendo de los documentos de Peñaranda, María Elena Gómez Moreno comienza a hablar de la Escuela de Toro⁴, y añade más obras a las ya catalogadas por su padre. En idéntica opinión abunda Martín González, quien amplía la producción de Ucete y Rueda con varias esculturas más, localizadas en las provincias de Zamora, Valladolid y Salamanca⁵.

Documentado el retablo peñarandino, se planteaba el problema de diferenciar la personalidad artística de cada uno de los escultores, como señala el propio Martín González, quien, pese a tener conocimiento de la intervención de los dos maestros en dicho retablo, ve en él una *absoluta unidad estilística*⁶. E, igual que Martín González, se lamentan los autores anterior-

¹ *Catálogo Monumental de España. Salamanca*, Valencia, 1967, p. 450-451.

² GÓMEZ MORENO, M., *Ob. cit.*, p. 451 y GONZÁLEZ Y BAUTISTA, F., *La Voz de Peñaranda*, agosto, 1935, citado por J. J. MARTÍN GONZÁLEZ en *Escultura Barroca Castellana*, Madrid, 1971, p. 17.

³ GÓMEZ MORENO, M., *Catálogo Monumental de España. Zamora*, Madrid, 1927, p. 215, 237, 238 y 239.

⁴ GÓMEZ MORENO, María Elena, *Breve Historia de la Escultura Española*, Madrid, 1951, p. 114. Posteriormente en *Escultura del siglo XVII*, *Ars Hispaniae*, vol. XVI, Madrid, 1963, p. 88-94.

⁵ MARTÍN GONZÁLEZ, J. J., *Ob. cit.*, p. 15-19 y 135-136.

⁶ MARTÍN GONZÁLEZ, J. J., *Ob. cit.*, p. 136.

mente citados de no poder delimitar la producción de los dos escultores y abogan por una investigación a fondo en los archivos de la zona, que pudiera dar solución al problema.

Comenzada la labor investigadora, las primeras impresiones son optimistas, ya que en este momento la obra de los escultores, desde un aspecto meramente documental, está siendo perfectamente diferenciada, y ampliada en cuanto al número de obras ejecutadas.

Volvamos a tomar como punto de partida el retablo de la parroquial de Peñaranda, hasta ahora considerado como obra de Ucete y Rueda. En documento hallado en el Archivo Histórico Provincial de Zamora (apéndice documental) se especifica que por muerte de Sebastián de Ucete, la parte escultórica la realizó Esteban de Rueda: *...que por quanto los dichos Sevastian de Ucete y Estevan de Rueda de mancomum se abian obligado a acer un retablo para la yglesia de San Miguel de la villa de Peñaranda para en cuenta del qual avian cobrado tres mill y cien rreales que los avian gastado en maderera... declarando que aunque la dicha ovra no estaba empesada quando murio el dicho Sevastian de Ucete...⁷.*

Las ascripciones a estos maestros tenían como punto de arranque este retablo de la parroquial de Peñaranda de Bracamonte en base a la documentación publicada en 1935. Con el documento de concierto de los herederos de Ucete, y otros referidos a ambos escultores, habrá que replantear la producción artística de ambos.

Para el nuevo estudio que se impone sobre la obra de estos artistas, puede resultar buen punto de partida los documentos que aportamos, uno se inserta —extractado— en este trabajo, y en el cual no podemos profundizar porque supera los límites de este artículo. Un estudio más amplio está siendo llevado a cabo⁸.

Desde un punto de vista documental, podemos matizar los siguientes aspectos.

Si Gómez Moreno estima la obra peñarandina de Rueda como excelente producción escultórica, Sebastián de Ucete no le va a la zaga, como lo confirman sus obras y la fama que gozó en vida, deducible de una de las condiciones que impone el Conde de Fuentesauco, don Pedro de Deza, al contratar un retablo para el convento de los Carmelitas Descalzos de la ciudad de Toro: *que si Dios fuere servido de llebar al dicho Sebastián de Ucete antes de acabar*

⁷ Ver apéndice documental extractado.

⁸ En la actualidad en el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Salamanca, se están llevando a cabo dos trabajos relacionados con la escultura barroca. J. R. Nieto González realiza su Tesis Doctoral sobre *Escultura Barroca, Zamora*; Domingo Montero y Antonio Casaseca preparan un estudio sobre *Retablos Protobarrocos Salmantinos*.

*la dicha obra que la a de dejar encargada a persona de tanta habilidad y suficiencia como el que la acabe con la misma perfección que el pudiera acabarla*⁹.

No solamente reflejan la categoría artística de este escultor toresano las palabras antes aludidas (y sus obras, como más adelante veremos), sino también su fama, pues alguno de sus retablos se copia fielmente. Y valga de ejemplo el retablo de la iglesia parroquial de Peleagonzalo (Zamora) realizado conforme al modelo del de Santa Sofía de Toro¹⁰.

Desconocemos la formación artística de Sebastián de Ucete. Solamente sabemos que en Toro, en 1560, vive un entallador llamado Juan de Ucete¹¹, y que un Juan de Ucete, posiblemente el mismo —por identidad de nombre y oficio— paga a principios del siglo xvii a Baltasar de Coca, pintor, 49.752 maravedís¹². Consignamos la existencia de Juan de Ucete, por su posible relación y parentesco —hasta ahora sin mayor fundamento— con Sebastián.

Los datos documentales sobre Ucete, relativamente escasos por ahora, comienzan muy a finales del siglo xvi. Concretamente, en 1599, da poder a Antonio de Santisteban y a otros procuradores para que le representen en un pleito sobre la compra de unos nogales, que había realizado a Beatriz Calderón y a su hijo¹³.

Como primera obra conocida y documentada será el retablo de San Andrés, en la parroquia del Santo Sepulcro de Toro¹⁴, hasta ahora inédito y sumamente interesante, en la actualidad desmontado en la casa parroquial. Solamente la imagen del titular se conserva *in situ*, donde fue vista por Gómez Moreno, juntamente con el retablo, en su primitivo emplazamiento¹⁵. Un año más tarde aparece asociado su nombre al del escultor Hernando de Somarribas, vecino de Adalia (Valladolid), como fiador de Jerónimo de Ribas, pintor toresano que se compromete a realizar la pintura del retablo de la iglesia de Adalia, contratado antes con el pintor Fabián García¹⁶.

Respecto al retablo de la Imposición de la Casulla a San Ildelfonso, hoy en la iglesia de San Pedro, de Villalpando, que venía siendo atribuido a Ucete y Rueda, la documentación nos dice que fue realizado solamente por Sebastián de Ucete, quien otorga la última carta de pago en 1607¹⁷.

Años después se compromete Ucete a hacer un Cristo para la Cofradía del

⁹ A. H. P. Sa. Prot. 5.322, fols. 291-292. Año 1609.

¹⁰ A. H. P. Za. Prot. 3.530, fols. 18. Año 1612.

¹¹ A. H. P. Za. Prot. 3.165, fol. 38. Año 1560 y prot. 3.207, fol. 208.

¹² A. H. P. Za. Prot. 3.562, fol. 171. Año 1612.

¹³ A. H. P. Za. Prot. 3.527, fol. 653. Año 1599.

¹⁴ A. H. P. Za. Prot. 3.520, fol. 695. Año 1602.

¹⁵ GÓMEZ MORENO, M., *Ob. cit.*, p. 220.

¹⁶ A. H. P. Za. Prot. 3.554, fol. 478. Año 1604.

¹⁷ A. H. P. Za. Prot. 7.358, fol. 203 y ss. Año 1607.

Santo Entierro, sita en el monasterio de San Ildefonso de Toro¹⁸. También para este monasterio y para la Cofradía del Rosario realiza unas andas¹⁹.

Ampliando la producción de Ucete, podemos decir que trabajó en las Iglesias de Villardondiego, Venfarces, Pinilla, en la jesuítica de Villagarcía de Campos, y en las toresanas de los Carmelitas, Santa Catalina y Santa Sofía²⁰.

Dato biográfico recogido de la documentación manejada es que se declara siempre vecino de Toro y morador en la parroquia de Santa Marina, donde tenía sus casas principales. Otorgó testamento, juntamente con su mujer, en 1619²¹; testamento que, tras su fallecimiento, la viuda lo revocó en 1620²². Y dos años más tarde la encontramos casada, en segundas nupcias, con Andrés Dávila de la Canal²³.

Hasta aquí hemos delimitado la obra de Sebastián de Ucete, conforme a datos documentales. En realidad, la colaboración entre Ucete y Rueda debió de ser continuada, pues lo reconoce Rueda en carta de pago otorgada a su compañero: *dixo que por quanto entre el y Sebastian de Uzete... de muchos años a esta parte habido trato y compañía en rrazon del dicho officio compras de madera ecbura de rretablos cobranzas del precio de ellos...*²⁴. Por todo ello, pensamos que es difícil distinguir el estilo artístico personal de cada uno, no obstante tener obras salidas exclusivamente de la mano de Rueda.

La primera obra conocida, y quizás la más importante, es el retablo de la iglesia parroquial de Peñaranda de Bracamonte, cuya escultura fue contratada por ambos, pero que por muerte de Ucete, realizó solamente Rueda. Ignoramos el prestigio que gozó este maestro en vida, más lo cierto es que la única obra suya que se conocía fue tenida como un Gregorio Fernández de última época por Gómez Moreno²⁵. Para Martín González la parte escultórica del retablo de Peñaranda es *una de las obras cumbres de la escultura del siglo xvii*²⁶.

Dentro de la misma provincia, y prescindiendo de atribuciones sin documentar, sabemos que en 1626, coincidiendo con la floración iconográfica carmelitana, contrata para el convento del Carmen, de Salamanca²⁷, una Vir-

¹⁸ A. H. P. Za. Prot. 3.648, fol. 623. Año 1615.

¹⁹ A. H. P. Za. Prot. 3.648, fol. 526. Año 1615.

²⁰ Ver apéndice documental extractado.

²¹ A. H. P. Za. Prot. 3.643, fol. 953. Año 1619.

²² A. H. P. Za. Prot. 3.730, sin foliar. Año 1620.

²³ Ver apéndice documental extractado.

²⁴ A. H. P. Za. Prot. 3.643, fol. 956 v. Año 1619.

²⁵ GÓMEZ MORENO, M., *Catálogo Monumental de España. Salamanca*, Valencia, 1967, p. 450.

²⁶ MARTÍN GONZÁLEZ, J. J., *Ob. cit.*, Madrid, 1971, p. 15-17.

²⁷ A. H. P. Sa. Prot. 4.008, fol. 70. Año 1626. Ante Francisco de Zamora.

gen del Carmen y una Santa Teresa de Jesús, de medio cuerpo; obras ambas que habían sido catalogadas como de escuela de Gregorio Fernández²⁸ y de gran categoría artística, principalmente la Virgen del Carmen.

Siguiendo con las noticias documentales, sabemos que en 1623 contrató unas andas para la iglesia de Santa Catalina de Venialbo²⁹; y que cuatro años más tarde estaba hecho el retablo de la capilla de don Cristóbal de la Estrella y Tordesillas, encargándose Jerónimo de Ribas de la pintura del mismo³⁰.

Su fecha de fallecimiento hay que datarla antes de 1627, puesto que, cuando se va a pintar el retablo antes aludido, la mujer de Rueda, Inés del Moral, declara que su marido, ya difunto, lo había contratado con Jerónimo de Ribas. Una de las obras que apenas dejó comenzada fue el retablo mayor de la parroquial de Villalar, pues en 1629, los mayordomos de la dicha iglesia reclaman a su viuda el dinero cobrado a cuenta de dicha obra y de la cual sólo había realizado el tablero de la Ascensión³¹.

Sean estas notas un pequeño avance de lo que serán trabajos más amplios, en los que estudiarán y darán a conocer nuevas obras de estos escultores.

APENDICE DOCUMENTAL

EXTRACTO DEL DOCUMENTO DE CONCIERTO ENTRE LOS HEREDEROS DE SEBASTIÁN DE UCETE

(A. H. P. Za. Protocolo 3.601, folios 328 a 339. Ante Alonso Rodríguez Dávila.)

En Toro a 4 de mayo de 1622, ante el notario Alonso Rodríguez Dávila de la Canal con su mujer Catalina Fernández de Matienzo, todos vecinos de Toro, y dijeron que *Sebastian de Uzete que esta en gloria primer marido que fue de la dicha Catalina Fernández de Matienzo* y junto con su citada mujer habían otorgado testamento ante Diego Vázquez, escribano de Toro, el día 11 de julio de 1619. En este testamento Ucete deja como usufructuaria de todos sus bienes a su mujer, y muerta ésta, los heredarían Rueda y su mujer, y fallecidos ambos, sus hijos legítimos. Con posterioridad al testamento de Ucete y su mujer, ésta lo revoca ante Tomás de Quirós, escribano toresano, el día 31 de julio de 1620. Y, por ello, Rueda pretende fianzas de Catalina Fernández y su marido. El 28 de agosto de 1621 Juan Román, procurador de Catalina Fernández y en su nombre, declara ante el Teniente de Corregidor de Toro que ésta había llevado al matrimonio 400 ducados, mientras que Ucete no había aportado nada. (Parece que este extremo no es cierto, pues Ucete no solamente llevó, igual que su mujer, les 400 ducados, sino también distintos bienes y el importe de varias esculturas, realizadas antes del matrimonio y cobradas después de su unión con Catalina Fernández). Por todo ello, si Catalina Fernández quería disfrutar el usufructo de los bienes del escultor fallecido, no podía impugnar el testamento común. Dadas estas premisas, ambas partes, para evitarse posteriores pleitos, acuerdan:

²⁸ MARTÍN GONZÁLEZ, J. J., *Ob. cit.*, Madrid, 1971, p. 15.

²⁹ A. H. P. Za. Pret. 3.732, sin foliar. Año 1623.

³⁰ A. H. P. Za. Prot. 3.734, sin foliar. Año 1627.

³¹ A. H. P. Za. Prot. 3.631, fol. 641. Año 1629.

Que el retablo que se hacía en Villardondiego *e candeleros e demas cosas que estavan echas* fueran entregadas por Andrés Dávila y Catalina Fernández a Rueda y a su mujer para que lo terminasen por su cuenta, pagando al matrimonio Dávila-Fernández 3.800 reales por lo hecho por Ucete.

Que dado que, a cuenta del retablo para la iglesia de *San Miguel de la villa de Peñaranda*, Ucete y Rueda habían recibido 3.100 reales, gastados en madera y repartido el resto entre ambos escultores, *y que aunque la dicha obra no estava enpesada quando murio el dicho Sevastian de Ucete por los gastos que avia echo y otros respectos* Rueda había de dar 900 reales para añadirlos a los bienes partibles de los que *se avian de baxar de los mill y quinientos y çinquenta reales* recibidos por Ucete a cuenta de dicho retablo, quedando su realización a cargo de Esteban de Rueda.

Que, con respecto al retablo del Carmen de Toro, se habían repartido entre ambos escultores 396 fanegas de trigo; el dinero cobrado también a cuenta de esta obra se había repartido entre los dos escultores por lo realizado hasta la muerte de Ucete. La prosecución de la obra queda para Rueda.

Que Ucete aportó al matrimonio con Catalina Fernández *tanta cantidad como los dichos quatrocientos ducados que procedieron de obras que (Ucete) avia hecho para las iglesias de Santa Catalina de esta ciudad (Toro) Villa de Venafarces lugar de Pinilla.*

Que se ponen por *cuerpo de vienes las casas principales* de Ucete en la parroquia de Santa Marina de Toro y casa de Andrés García, tasadas todas en 7.000 reales, los 3.366 reales en que se valoró el ajuar, escritorio y menaje; los 3.166 reales procedentes de la cuenta de trigo del escultor fallecido y los 1.032 reales que le debía Francisca Gómez, de Villalar. Además se han de incluir los 3.144 reales *que debe el convento de Santa Sofia de esta ciudad de un retablo que avia hecho el dicho Sevastian de Ucete*; los 1.500 reales que aún debe el Conde de Fuentesauco por la obra del Carmen de Toro; los 1.894 reales que la iglesia de Villardondiego debe a Ucete; las 5 cargas de trigo, a 36 reales la carga, que adeudan a Ucete Alberto y Santiago González; los 550 reales por una obra para Medina del Campo, realizada por el escultor difunto; los 200 reales *que le quedó a deber el convento de la Compañía de Xesus de la villa de Villagarçia*; los 60 reales de una cornisa y retablillo (no dice para dónde) y 10 fanegas de trigo, cobrado todo ello por Rueda.

Sumado todo y realizadas las correspondientes deducciones, los bienes y derechos de Sebastián de Ucete en el momento de su muerte alcanzaron los 22.193 reales. (La escritura sigue señalando algunas cantidades a deducir, que por su falta de interés no reseñamos.)

En el reparto entre los herederos de Ucete las cosas quedan así:

Para Esteban de Rueda y su mujer las casas toresanas, con la condición de que Catalina Fernández vivirá en ellas hasta su muerte. El disfrute de estas casas llevaba aparejada la obligación de pagar a la Cofradía de la Cruz los réditos de 28.000 maravedís que sobre ellas pesaban. De igual manera se adjudican a Rueda y a su mujer los 1.894 reales que debe la iglesia de Villardondiego; el escultor recibe también *todas las figuras y cosas... del dicho retablo*; y los 1.500 reales que debe el Conde de Fuentesauco por la obra del Carmen. Se le dan también a Rueda los 882 reales adeudados a Ucete por Francisca Gómez; 31 maderos de pino de Soria, media cornisa y un retablo pequeño. Con todo esto *Esteban de Rueda e Ines Moran se dan por contentos y entregados*. Esta es pues la herencia que Sebastián de Ucete deja a su compañero escultor.

La viuda de Ucete recibe, además del usufructo de las casas de Toro, 3.366 reales por el escritorio, ajuar y menaje de casa; 3.166 reales por la venta del trigo; 3.144 reales por la deuda del convento de Santa Sofía de Toro, y las 5 cargas de trigo adeudadas a Ucete por Alberto y Santiago González. Por ciertas menudencias, Rueda debe a Catalina Fernández y su marido 799 reales, que paga con dos libranzas, una de 440 reales, y la otra de 270 reales; el resto se descontará de los que le corresponden. Andrés de Avila y Catalina Fernández tendrá dos censos, uno de 29.000 maravedís, y el otro de 10.500 maravedís; ambos pertenecientes a la viuda de Ucete por haberlos heredado ésta de su padre.

Por su cuenta, Andrés de Avila ha de entregar a Rueda los 31 maderos de pino, la media cornisa, y *retablillo y un San Joan que estava hecho para yglesia de San Joan de Morales de Çamora y un obispo.*

El documento extractado refleja la fundación y dotación de unos aniversarios de misas cantadas y rezadas: en las festividades de Navidad, Reyes y San Pedro se celebraría una misa con diácono y subdiácono, y 17 rezadas en las fiestas de San Antón, San Agustín y Todos los Santos; todas ellas se dirían en la parroquia de Santa Marina de Toro *adonde el dicho Sevastian de Uzete esta enterrado.* Dado que su viuda revocó el común testamento, estas misas quedan reducidas a la mitad y por cuenta de Esteban de Rueda. Sigue la obligación por parte de Catalina Fernández de entregar, a su muerte, las casas de Ucete a Rueda y a su mujer.

Después de todo esto, ambas partes declaran que *entre los dichos Sevastian de Uzete y Estevan de Rueda ycieron un cristo para el dicho convento del Carmen.* Rueda regaló el importe que a él le correspondía; el matrimonio Avila-Fernández cobrará la parte de Ucete.

El documento, tras el pago de una libranza a favor de Avila-Fernández, termina con las cláusulas notariales de rigor. Testigos: Francisco González, Juan Calleja y Francisco Vidal. Firman: Esteban de Rueda, Andrés Dávila y el notario Alonso Rodríguez Dávila.



LAMINA I

Toro. Convento de Santa Sofia. Retablo mayor.



1 y 2. Toro. Convento de Santa Sofía. Retablo mayor. Detalles.—3. Toro. Parroquia del Santo Sepulcro. Retablo de San Andrés. Detalle.—4. Salamanca. Convento de las HH. Carmelitas Descalzas. Retablo mayor. Detalle.